



# **CARRERA DEL PAVO 2023**

# REGLAMENTO

## Artículo 1

La Organización de la Carrera del Pavo 2023 correrá a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Béjar, contando con la colaboración del Club de Atletismo Bejarano "Embutidos Montemayor". Así mismo, colaborarán en el desarrollo de la misma, la Excma. Diputación Provincial de Salamanca y la Delegación Salmantina de Atletismo.

La carrera está abierta a toda clase de corredores, federados o no federados, sin distinción de categoría, sexo, lugar de origen o condición social y siempre que no se encuentren sancionados para la práctica de atletismo por alguna Federación de Atletismo.

Así mismo, la participación de atletas extranjeros quedará regulada según la normativa de la Real Federación Española de Atletismo.

## **Artículo 2**

La carrera se celebrará el día 24 de diciembre de 2.023, con salida y meta en Plaza de España, a partir de las 16:00h. Las categorías, distancias a recorrer y el orden de salida de las pruebas serán las siguientes.

**Pre-benjamín:** participantes nacidos entre 2017, 2018, 2019, 2020 y

posteriores Distancia a recorrer 200 metros.

Benjamín: participantes nacidos entre 2.015-2.016.

Distancia de: 400 metros.

**Alevín**: participantes nacidos entre 2.013–2.014.

Distancia de: 800 metros

**Infantil**: participantes nacidos entre 2.011-2.012.

Distancia de: 1.200 metros

**Cadete**: participantes nacidos entre 2.009-2.010.

Distancia de 1.600 metros

**Juvenil**: participantes nacidos entre 2.007-2.008.

Distancia de 4.500 metros

**Junior**: participantes nacidos entre 2.006-2.005.

Distancia de 4.500 metros

**Absoluta**: participantes nacidos entre 2.004 hasta 1.989.

Distancia de 4.500 metros

Veteranos: participantes nacidos en 1.988 y anteriores (a partir del día que se

cumplen 35 años).

Distancia de 4.500 metros.

## Artículo 3

La inscripción será gratuita, se realizarán a través de la página web de Ayuntamiento, aytobejar.com/carreradelpavo2023/ a partir del día 1 de diciembre, cerrándose el plazo de inscripción el miércoles día 21 de diciembre, o hasta completar la cifra de 1.000 inscritos, entre todas las categorías convocadas.

En el formulario de inscripción, se deberán cumplimentar obligatoriamente, todos los campos que aparecen en la página de inscripción.

No se realizará ninguna inscripción el día de la prueba.





# **Artículo 4**

La recogida de dorsales se realizará en Plaza de España, el Día 24 de diciembre (día de la carrera), entre las 11:00 y las 15:00 horas. La recogida de dorsal y la participación en la prueba implicará el conocimiento y aceptación del presente Reglamento.

## Artículo 5

La carrera será controlada técnicamente, por personal de la Delegación Salmantina de la Federación de Atletismo de Castilla y León.

Se aceptarán las condiciones de control siguientes:

- Los dorsales se colocarán en la parte anterior de la camiseta entre la zona pectoral y la parte superior abdominal.
- Estos deberán estar siempre bien visibles con el fin de identificar correctamente el número u otro código de control que se establezca.
- Sólo podrán estar en el circuito las personas debidamente acreditadas por la organización.
- Serán descalificados/as aquellos/as deportistas que no lleven dorsal a la llegada, no haya cubierto todo el recorrido o no atiendan a las indicaciones del personal de la Organización y de los Jueces del Comité de la Delegación Salmantina de Atletismo.

#### Artículo 6

La Organización podrá solicitar a todo/a participante en el momento de realizar la retirada de dorsal, o antes de recoger los premios, la presentación del D.N.I., o cualquier otro documento acreditativo, con la finalidad de acreditar la identidad y fecha de nacimiento del corredor.

## **Artículo 7**

El control de participantes está situado en la zona de salida/meta, debiendo pasar todos/as los/as corredores/as obligatoriamente por las áreas establecidas por la organización para el control. Si fuese necesario, se establecerán, además, los controles de jueces oportunos a lo largo del recorrido.

#### **Artículo 8**

Los/as participantes en esta carrera lo hacen voluntariamente, por lo que son responsables de su estado físico y, por tanto, de las causas que el esfuerzo de su participación en la carrera, pudiera causar en ellos/as.

# Artículo 9

Se dispondrá del servicio de ambulancia para la atención a los/as corredores/as en la zona de Salida y Meta, desde media hora antes de iniciar la prueba y hasta media hora después de finalizar la misma.

### **Artículo 10**

Todos los/as participantes, serán incluidos en la póliza de seguro de accidentes deportivo, que cubrirá a los/as mismos/as, de los posibles accidentes que se produzcan como consecuencia de desarrollo de la carrera, y nunca como derivación de un padecimiento o tara latente, lesión, imprudencia, negligencia e inobservancia de las leyes y del articulado del Reglamento, indicaciones de la organización, etc., ni los producidos en los desplazamientos al y desde el lugar en que se desarrolle la carrera. La carrera también estará cubierta por la oportuna póliza de seguro de responsabilidad civil.





#### **Artículo 11**

El control de tiempos en la carrera, correrá a cargo de los Jueces de la Delegación Salmantina de Atletismo.

Las reclamaciones podrán presentarse hasta 30 minutos después de publicados los resultados en el tablón de clasificaciones, de forma verbal al Juez Árbitro de la prueba, que será quien decida en última instancia. Una vez transcurrido el plazo para presentar reclamaciones, y resueltas las que fueran presentadas, la clasificación tendrá carácter de oficial y podrá consultarse en la página web habilitada por la Organización.

# **Artículo 12**

Recibirán medalla los/as tres primeros/as clasificados/as de cada categoría. El primer y primera clasificado/a de la categoría absoluta (de la carrera de 4.500 metros) recibirán un pavo.

La entrega de premios se realizará en el Parque Municipal de Béjar, a partir de las 18:00 horas. A la entrada en meta, todos/as los/as participantes recibirán un regalo navideño.

## **Artículo 13**

Esta carrera está incluida dentro del 11º Circuito de Carreras Populares Diputación de Salamanca.

#### Artículo 14

Los/as participantes, no están autorizados/as para correr acompañados de mascotas (perros), ni otras personas ajenas a la competición, en especial menores de edad, dado que incurren en el incumplimiento del artículo 144 de la IAAF, y en virtud del cual serán descalificados, por lo que no figurarán en la clasificación final y no podrán acceder a ninguno de los premios u obsequios que la organización otorgue. Así mismo, se recuerda a los participantes que cualquier incidente motivado o sufrido por las mencionadas mascotas o personas ajenas a la competición e intrusas en la carrera, no será amparado por el seguro suscrito por la organización, recayendo la responsabilidad sobre el/la corredor/a que las introduzca en carrera. Serán descalificados automáticamente de la prueba todos los corredores que:

- No cumplan con la normativa vigente de la R.F.E.A. y, en su defecto, con la de la I.A.A.F.
- No faciliten la documentación que requiera la Organización para identificarles y comprobar la fecha de nacimiento.
- A criterio del servicio médico de la prueba y del juez árbitro manifiesten un mal estado físico.
- No realicen el recorrido completo.
- No corran con el dorsal original o alteren u oculten la publicidad del mismo.
- No pasen por el punto de control establecido en línea de meta.
- Lleven el dorsal adjudicado a otro corredor.
- A sabiendas de su imposibilidad de participar en la prueba, proporcione datos erróneos o los omitan para poder hacerlo.
- Se inscriban o participen en una categoría diferente a la que les corresponda por año de nacimiento.
- Manifiesten comportamiento antideportivo o se reiteren en protestas ante la Organización al margen de lo estipulado en el articulado de este Reglamento.
- No atiendan las instrucciones de los jueces o personal de la Organización.
- Entren en meta sin dorsal.





• Accedan a la zona de salida de la carrera por distinto sitio al señalado por la Organización y/o no respeten la zona reservada para la salida de determinados atletas.

#### **Artículo 15**

La Organización se reserva el derecho de modificar el presente Reglamento, comunicando cualquier modificación a través de la página web de la carrera.

La Organización no asumirá ninguna responsabilidad si el evento se suspende o aplaza por razones de fuerza mayor.

De acuerdo a los intereses deportivos, de promoción, distribución y explotación de la "Carrera del Pavo 2.023" (reproducción de fotografías de la prueba, publicación de listados clasificatorios, etc.) mediante cualquier dispositivo (Internet, publicidad, etc.) y sin límite temporal, los inscritos ceden de manera expresa a la organización el derecho a reproducir el nombre y apellidos, el sitio obtenido en la clasificación general y la propia del participante, la categoría, la marca deportiva realizada y su imagen.

#### Artículo 16

En caso de ser necesario, debido a la actual situación sanitaria, obliga a la Organización a ser especialmente cuidadosos en la prevención de la salud, tanto de los componentes de la Organización, de los voluntarios/as que colaboran en el desarrollo de la prueba, así como de los/las participantes en la misma, es por ello que desde la Organización, solicitamos la colaboración e implicación de todas las personas vinculadas al Evento, en el desarrollo y cumplimiento de las normas establecidas, tanto en el aspecto sanitario, como en todo lo concerniente a la seguridad en la prueba.

Los/las participantes en las diferentes modalidades convocadas, el día de la prueba, deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- Permanecer en la zona de salida de la modalidad seleccionada como máximo 15 minutos antes de la hora fijada de salida.

# **Artículo 17**

# **INFORMACION BASICA SOBRE PROTECCION DE DATOS**

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable: Ayuntamiento de Béjar

**Finalidad Principal**: Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.

**Legitimación**: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento, así como cumplimiento de una obligación legal.

**Destinatarios**: No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. No hay previsión de transferencias a terceros países.

**Derechos**: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.

**Información Adicional**: Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url: www.aytobejar.com





# **Artículo 18**

La participación en la competición supone la aceptación del presente Reglamento. Para todo lo no contemplado en este Reglamento se aplicará la normativa de la I.A.A.F., de la Real Federación Española de Atletismo y de la Federación de Atletismo de Castilla y León.